

LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSALIDAD

Arturo Berumen Campos

“Así es capaz de hacer del universal mismo un particular, y, por consiguiente, una apariencia.”

Hegel: *Enciclopedia*

I Introducción

Dice Hegel¹ que una sociedad que no está organizada éticamente no tiene Estado, aunque tenga gobierno. De esta manera, el Estado se define como la sociedad que se encuentra organizada éticamente. Este no es un concepto descriptivo del Estado, porque sabemos que los estados realmente existentes, los estados históricos no están éticamente organizados. Más bien es un concepto paradigmático del Estado, es decir, es un parámetro que nos permite medir el grado de eticidad que ha alcanzado una determinada sociedad en su historia.

Este concepto de Estado nos permite saber si nuestra sociedad se acerca o se aleja del ideal del Estado, es decir, del Estado ético. ¿Pero cómo sabemos en que consiste el Estado ético, según este mismo autor? A veces, se ha malentendido al Estado ético, interpretándolo como aquél, en el que los individuos que conforman la sociedad, se subordinan al fin y a los intereses comunes de la colectividad o del gobierno.² Esta errónea interpretación del Estado ético ha llevado a justificar al estado autoritario y al estado totalitario.

Pero tal cosa no es el Estado ético. En éste, la sociedad se encuentra dividida en clases o en grupos sociales particulares que buscan y luchan por satisfacer sus

¹ Hegel, *Filosofía del derecho*. UNAM, México, 1975, par. 257, pp. 244 y 245: “El Estado es la realidad de la Idea Ética; es el Espíritu ético en cuanto voluntad patente, clara para sí misma, sustancial, que se piensa y se sabe, y que cumple lo que él sabe y cómo lo sabe.” Y más claramente en *Ídem*, par. 349, p. 336: “Un pueblo no es aún un Estado (...) la condición de Estado constituye la realización formal de la Idea en general. Sin esa forma, al pueblo como sustancia moral, que es tal en sí, le falta la objetividad de tener en las leyes, como determinaciones pensadas, una existencia universal y válida universalmente para sí y para los otros, y, por lo tanto, no es reconocido.”

² El mismo Hegel da pie a que se entienda de este modo, en ocasiones. Por ejemplo, cuando dice: “este fin último tiene el más alto derecho frente a los individuos” (*Ídem*, par. 258, p. 245). Pero, en su desarrollo conceptual, el Estado para Hegel, llega a ser “la unidad de su fin último universal y de los intereses particulares de los individuos” (*Ídem*, par. 261, p. 250)

intereses individuales y egoístas. Es lo que se llama la sociedad civil.³ Pero, en el Estado ético, además de las clases y grupos particulares, existe o debe existir una clase universal que no tenga intereses particulares, sino intereses universales que se identifiquen con los intereses de toda la colectividad, con los intereses del Estado. El Estado ético requiere, por tanto, además de las clases particulares, de una clase universal.⁴ ¿Cuál es esta clase universal que, en cuento tal, no debe tener intereses particulares, sino únicamente intereses universales? La clase universal del Estado ético, es la burocracia del Estado.⁵

Esto no quiere decir que la burocracia del estado moderno sea considerada ética. No, lo que significa es que si la burocracia estatal no se comporta como clase universal, es decir, si la burocracia, como tal, satisface sus intereses particulares -o el estado no le satisface dichos intereses particulares⁶ - y se olvida de los intereses universales, entonces deja de ser una clase universal. Si la burocracia se corrompe, el Estado deja de funcionar como tal, se disuelve, se hace una organización particular, cuya dominación no se distingue de cualquier otro poder particular.

Por ello, podemos definir a la corrupción como la satisfacción, por parte de la burocracia, en tanto que clase universal del Estado, de sus intereses particulares mediante los recursos destinados a satisfacer los intereses universales de la comunidad.

Si la corrupción se generaliza, entonces la clase universal se transforma en una clase particular, como cualquier otra de la sociedad, en la cual no habrá entonces quien busque y satisfaga los intereses universales, por lo que será una sociedad sin Estado, en la cual la lucha de todos contra todos no tendrá límite alguno, y se retornará a un estado hobbesiano de naturaleza.⁷

Sin embargo, la corrupción de la burocracia moderna no significa tan sólo que la clase universal se comporte como una clase particular, sino que, además aparenta que sigue siendo una clase universal. La corrupción de la universalidad no tan sólo es poner lo universal como si fuera lo particular, sino también poner lo particular corrompido como si fuera lo universal.⁸

También puede suceder que la burocracia se comporte, en ocasiones como una clase particular y en ocasiones como una clase universal, por lo que resultará difícil saber hasta que punto existe la eticidad en el Estado o en la sociedad.

³ *Ídem*, par. 187, p. 197: "Los individuos, como ciudadanos de este Estado, son personas privadas que tienen por fin particular a su propio interés."

⁴ *Ídem*, par. 205, p. 209: "La clase universal tiene como tarea propia los intereses generales del estado social."

⁵ *Ídem*, par. 289, p. 290: "El sostener el interés general del Estado y la legalidad en esos derechos particulares y reconducir éstos hacia aquél, requiere preocupación de parte de los delegados del poder gubernativo de los empleados ejecutivos del Estado y de los más altos empleados decidentes."

⁶ Por eso la burocracia debe estar bien pagada, de modo que sus intereses particulares se encuentren satisfechos de una manera legítima.

⁷ *Ídem*, par. 185, p. 195: "El desarrollo autónomo de la particularidad constituye el momento que en los Estado antiguos se ha manifestado como desbordante corrupción de las costumbres y como la causa decisiva de su ruina."

⁸ *Ídem*, par. 357, p. 341: "En este mundo la diferenciación se cumple en un infinito desgarramiento de la vida moral, en los extremos de la conciencia de sí privada, personal y de la universalidad abstracta (...) la disolución de la totalidad tiene término en la infelicidad universal, en la muerte de la vida ética (...) todos los individuos decaen a personas privadas y a iguales en un derecho formal; oposición que mantiene unido sólomente a un arbitrio abstracto que se arroja en lo monstruoso."

Del mismo modo, puede ser que una parte de la burocracia se comporte como clase particular, y otra parte como clase universal. La alta burocracia o la baja burocracia pueden tomar tales actitudes, indistintamente, aunque su grado de responsabilidad no sea el mismo.

En cualquiera de los tres casos, es decir, cuando la burocracia actúa como clase particular y aparenta ser una clase universal, cuando la misma burocracia, a veces actúa como clase particular y a veces como clase universal, y cuando una parte de la burocracia actúa como clase particular y otra parte de la burocracia actúa como clase universal, en cualquiera de estos tres casos, repito, nos encontramos ante una contradicción entre los elementos universales y los elementos particulares del Estado. El desarrollo de las contradicciones entre la actitud particularista y la actitud universalista de la burocracia del Estado, es la historia del Estado.⁹ Esto implica que la historia de la corrupción está implicada es la historia del Estado. Con base en esta dialéctica de lo universal y de lo particular de la corrupción, haremos, más adelante, al planteamiento de la historia de la corrupción en México. Antes intentaremos precisar la naturaleza particular y universal de los intereses de la burocracia.

En dos, pueden resumirse los intereses universales de la sociedad, que debe satisfacer o cumplir la burocracia, en tanto que clase universal del Estado. Uno de ellos es la prestación de los servicios públicos, y el otro es la administración de justicia. Los servicios públicos y la administración de justicia son los intereses universales de la burocracia. Sólo por o para su satisfacción debe existir como clase universal.¹⁰

Del mismo modo, dos son, por consiguiente, las formas principales de corrupción de la clase universal: la desviación de los recursos públicos para la satisfacción de los intereses o servicios privados y la parcialidad en la administración de la justicia hacia el interés particular más poderoso y no a favor de quien tenga la razón.

La particularización de los servicios públicos y la parcialidad de la justicia son las formas genéricas mediante las cuales se expresa la transformación de la burocracia, de clase universal a clase particular del Estado. Y sobre todo, son las formas patológicas en que la contradicción de lo público y de lo privado se ha expresado en la mayoría de los estados, incluyendo él de nuestro país.

2 La Contradicción Absoluta de los Artífices de Nuestra Nacionalidad

Es posible que el imperio azteca sucumbió ante los españoles por su incapacidad para resolver una contradicción interna. La contradicción entre Quetzalcoatl y Tezcatlipoca. Era ésta una contradicción simbólica que expresaba y ocultaba una oposición real, política y jurídica.

⁹ *Ídem*, par. 356 y 357, pp. 340 y 341.

¹⁰ *Ídem*, par. 294, p. 293: "El servicio público requiere, en vez, el sacrificio de la satisfacción independiente y discrecional de los fines subjetivos y proporciona justamente por ello, el derecho de encontrarlos en la prestación adecuada a un deber, pero sólo en ella. En este aspecto, se encuentra aquí el vínculo del interés general y del particular, que constituye el concepto y la estabilidad interna del Estado."; *Ídem*, par. 29, p. 229: "En la administración de la justicia, la sociedad civil, en la cual la Idea está perdida en la particularidad y descompuesta en la separación de interior y exterior, se reintegra al concepto de ella, en la unidad de lo universal, que es en sí, con la particularidad subjetiva; aunque ésta, en el caso individual, y aquél en el significado del derecho abstracto."

Podemos decir que, a pesar de todas las deformaciones llevadas a cabo por Tezcatlipoca, mediante su “espejo humeante”, Quetzalcoatl representaba a la clase universal entre los aztecas, pues del Calmecac, colegio bajo la advocación de este último, surgían los principales cuadros de la burocracia estatal, señaladamente los jueces que administraban la justicia.¹¹ La honestidad y la sabiduría de los jueces eran proverbiales, al grado de que los españoles los tomaron como modelos, a pesar de que las penas del derecho azteca eran muy severas, en especial las que castigaban el cohecho de los jueces y el peculado de los recolectores de impuestos (pena de muerte).¹²

Tezcatlipoca, en cambio, expresaba los intereses particulares de las clases dominantes en la sociedad azteca. Intereses que eran de supremacía al interior y de imperio al exterior. Tezcatlipoca preside el Tepochcalli, colegio de los guerreros, donde se justificaban los sacrificios humanos como necesidad cósmica para el renacimiento del sol (Huitzilopochtli), pero que, en realidad, era una ideología legitimadora del régimen de terror impuesto sobre los pueblos tributarios e, incluso, sobre el mismo pueblo azteca.¹³

Ambas tradiciones, empero, se encontraban confundidas y, a la vez, en lucha, en la religión y en la conciencia colectiva. A medida que las necesidades imperiales de dominación se hacían mayores y, por tanto, aumentaba la cantidad de sacrificios humanos, aumentaba la severidad de las “penas” (Leyes de Netzahualcoyotl) y la severidad de las “penitencias” morales (autosacrificios de Moctezuma Xocoyotzin).¹⁴

La actitud de los líderes políticos se vuelve contradictoria y, a la postre, lleva a la inacción, ante el invasor español. Netzahualcoyotl, rey de Texcoco, duda de la religión azteca e inicia un rito para volver a la pureza de la moralidad de Quetzalcoatl, pero a la vez, reprime con mayor severidad las faltas de orden y de disciplina.¹⁵ Moctezuma queda paralizado ante Cortés, porque sabe, y con él, todo el pueblo azteca, que el dominio imperial es un dominio en interés de una clase particular, que el verdadero interés colectivo lo representa Quetzalcoatl, con quien, inicialmente, identifican a Cortés. El “regreso” de Quetzalcoatl les revela, súbitamente, que no vale la pena luchar por un interés imperialista particular, y por eso no luchan contra los españoles antes de la

¹¹ Arce Bravo, Enrique, *Sociedad, burocracia y corrupción. Un enfoque histórico*, Carballido, México. Un pensamiento nuevo, 1987, p. 46.

¹² Alvarez, Josefina, González, Alicia, Sánchez, Augusto, “El control social en la civilización azteca”, en *Cuadernos de posgrado*, Julio-diciembre, 1987, UNAM, Acatlán, p. 48: “Los jueces debían desempeñar su encargo honesta y sabiamente, porque aquel que se dejase sobornar, dependiendo de la gravedad del caso, recibía una pena que podría ser la amonestación, el destierro, la destitución con corte de pelo y, en los casos más graves, la muerte.”; Margadant, Guillermo, *Introducción a la historia del derecho mexicano*, Esfinge, México, 1984, p. 29: “La deshonestidad de un calpixqui (cobrador de impuestos) se castigaba con la muerte.”

¹³ Arce Bravo, *op. cit.*, p. 46; Séjourné, Laurette, *Pensamiento y religión en el México antiguo*, trad. A. Orfila Reynal, FCE, México, 1994, pp. 37, 38: “La existencia de Tenochtitlan reposaba sobre los tributos de los países conquistados, y es fácil comprender la necesidad imperiosa que tenían los aztecas de un sistema de pensamiento que sostuviese su imperialismo. Es indiscutible que la necesidad cósmica del sacrificio humano constituyó un slogan ideal, porque en su nombre se realizaron las infinitamente numerosas hazañas guerreras que forman su historia y se consolidó su régimen de terror.”

¹⁴ Séjourné, *op. cit.*, p. 43: “Esto hace que dos corrientes de pensamiento contrarias coexistan en el seno de esta sociedad: de un lado, un misticismo degradado para sostener un ambicioso plan de conquista; de otro, la doctrina de Quetzalcoatl como única base moral.”

¹⁵ Alvarez, Josefina, et. al., *op. cit.*, p. 43; Séjourné, *op. cit.*, p. 44.

noche triste. Cuando se percatan de que Cortés no es Quetzalcoatl, sino otro Tezcatlipoca al servicio de otro Huitchilopochtli, Carlos V, mucho más poderoso y más sanguinario que el suyo, es decir, cuando se dan cuenta de que representa solamente, otro interés particular, la lucha por Tenochtitlán se convierte en una lucha entre dos intereses particulares, ambos imperialistas: el imperio azteca y el imperio español.

Sólo que la situación de ambos, ante la creencia de los pueblos dominados de quien representa el interés universal ha cambiado. Mientras los aztecas han perdido la confianza en sus dioses universales, puesto que dudan de su necesidad para mantener el orden cósmico universal, los españoles han prometido a todos los pueblos dominados por los aztecas su liberación si se alían con ellos y luchan contra los aztecas, adquiriendo, para sí, la representación de sus intereses universales. La universalidad mítica se desintegra ante una universalidad ideológica. La lucha por el dominio del estado fue, ante todo, una lucha ideológica sobre la representatividad de los intereses generales o universales de los pueblos de Anáhuac.¹⁶

En el vértice de esta lucha ideológica se destaca la preclara figura de Xicotencatl el joven, líder guerrero de Tlaxcala. Son conocidos los intentos que realizó por ganarse a Cuicláhuac y a Cuahutémoc para su causa y es también conocida la preocupación de Cortés ante la posibilidad de una alianza entre aztecas y tlaxcaltecas impulsada por Xicotencatl el joven. Él fue el único que se percató de que las promesas libertarias de los españoles ocultaban un imperialismo tan o más opresivo que el de los aztecas, que el interés universal que Cortés se decía representar no era sino una ideología que ocultaba los intereses particulares de dominación y de ambición. Pero también Cortés fue el único que se dió cuenta del enorme riesgo que significaba para su empresa la estrategia de Xicotencatl el joven y lo acusó ante su padre, Xicotencatl el viejo, de traición al pacto celebrado entre traxcaltecas y españoles. Y cuando el joven Xicotencatl desertó del ejército de Cortés, éste le mandó detener y le dió muerte, ahorcándolo, para evitar que se extendiera su ejemplo.¹⁷

Los aztecas fueron vencidos porque sabían que no luchaban por ningún valor universal, sino por el interés particular de sus clases dominantes, porque no luchaban por Quetzalcoatl sino por Tezcatlipoca. Quetzalcoatl, es decir, los intereses universales de la comunidad nahuatl, había sido secuestrado por los españoles quienes se presentaron como liberadores de los pueblos sometidos a los aztecas, los que a su vez lucharon con ellos porque creyeron que luchaban por sus intereses comunes o universales. Pero, en realidad sólo se conquistaron a sí mismos, como dice Justo Sierra.¹⁸

¹⁶ Menéndez, Miguel Ángel, Malintzin, La prensa, México, 1964, p. 14: "Lo que se llama "guerra" de la conquista española fue sólo desviación y aprovechamiento del movimiento revolucionario aborígen, fraude a la insurgencia de los tributarios que se alzó con vistas a liberarse del opresor mexicatl."; *Ibidem*, p. 22: "El mexicatl, lo mismo que el español, fueron depredadores. Ambos representan, frente al rigor de la historia, el mismo apetito: pelearon por dirimir quién de ambos quedaría con el imperio para extorsionar a los pueblos."

¹⁷ Menéndez, *op. cit.*, pp. 159, 160: "Si se quiere encontrar un héroe indígena paradigmático en la historia de la conquista, vuélvanse los ojos al recuerdo de Axayacatzin Xicotencatl: fue el único que comprendió a tiempo, de pie sobre el cortante filo de los hechos, que los oprimidos por los del Anáhuac estaban tomados a dos fuegos: el del imperio y el del conquistador."

¹⁸ Sierra, Justo, *Evolución política del pueblo mexicano*, Porrúa, México, 1996, pp. 39 y 40: "los aliados, que habían sido los instrumentos principales de la conquista, ebrios de sangre y hartos de botín, aclamaban al Malinche y se retiraban en masas profundas a sus montañas o a sus ciudades, llevando por tal extremo grabado en el espíritu el prestigio de los vencedores de los meshicas, que, puede decirse, al auxiliar a los conquistadores, ellos mismos se habían conquistado para siempre."

Ellos mismos crearon las condiciones de su nueva opresión, sobre la cual se levantó la ambición y la corrupción novo hispana.

3 El Virreinato: La Persona Abstracta como Señor del Mundo

Justo Sierra¹⁹ compara al imperio azteca con el imperio romano, pero la comparación de este último resulta más relevante con el imperio español de los siglos XVI a XVIII. Al separar al derecho de la moral, el derecho romano le rompió el corazón al mundo, asevera Hegel.²⁰ El derecho romano es el derecho de la particularidad. La persona privada en búsqueda de su interés individual es la base del estado romano. El derecho público sólo tiene como finalidad proteger la propiedad de los romanos y las conquistas del emperador. Por eso dice el propio Hegel que la persona abstracta (persona jurídica) engendra al señor del mundo (el emperador).²¹

El emperador romano y el rey español no son sino los propietarios privados del imperio. Todo, o casi todo se encuentra privatizado, incluso el poder. La concepción patrimonialista del estado español sobre las «Indias» recién descubiertas por Colón surgió de las donaciones alejandrinas a los reyes españoles, donaciones que son el fundamento (en el sentido de la norma hipotética fundamental de Kelsen) de todo el derecho indiano, el cual es, por consecuencia, marcadamente individualista.²²

¹⁹ *Ídem*, p. 20: “se pondría en parangón la historia de los pueblos orientales con la de los maya-kichés, se hallaría en los toltecas a los helenos de la América precortesiana, y a los aztecas o meshi se les reservaría, no sin poder autorizar esto con ingeniosas coincidencias, el papel de los romanos.”

²⁰ Hegel, *Lecciones sobre la filosofía de la historia universal*. trad. José Gaos, Alianza, Madrid, 1985, p. 499: “Con el mundo romano la política entra de hecho como destino universal, en la historia universal. El fin y el poder del Estado es algo irresistible, a que todas las particularidades han de someterse. La obra del imperio romano es esta política, como poder que encadena a todos los individuos éticos. Roma ha recogido, paralizado y extinguido en su panteón la individualidad de todos los dioses, de todos los grandes espíritus; ha roto el corazón del mundo.”

²¹ *Ídem*, pp. 540 y 541: “El principio de la interioridad abstracta, que hemos observado en el espíritu del pueblo romano, se realiza ahora en el concepto de la persona, en el derecho privado. El derecho privado consiste, en efecto, en que la persona como tal tenga un valor en la realidad que ella se da, en la propiedad. El cuerpo vivo del Estado y el carácter romano, que alentaba en él como alma, quedan reducidos ahora a los miembros dispersos y muertos del derecho privado (...) el desarrollo del derecho privado, que introdujo este principio, estaba unido a la corrupción de la vida política. Así como, cuando el cuerpo físico se corrompe, cada punto empieza a tener vida propia, aunque es solamente la miserable vida de los gusanos, de igual modo se disolvió el organismo del Estado en los átomos de las personas privadas (...) El emperador dominaba, pero no gobernaba (...) La arbitrariedad tenía rienda suelta (...) Los súbditos no tenían derechos; reinaba en todas partes la corrupción activa o pasiva.”

²² Cruz Barney, Oscar, *Historia del derecho en México*. Oxford, México, 1999, p. 115: “Bula Intercaetera del 3 de Mayo de 1493, llamada también bula de donación, por la cual (...) se les hizo donación a los Reyes Católicos ya sus sucesores en el reino de Castilla, de las islas y tierras descubiertas y por descubrir que se hallaban hacia el occidente, con tal de que no pertenecieran a otros príncipes cristianos, y con los derechos y privilegios concedidos ya a los portugueses.”; Kelsen, *Teoría pura del derecho*, trad. Moisés Nilve, Eudeba, Buenos Aires, 1971, p. 139: “La norma fundamental es así la hipótesis necesaria de todo estudio positivista del derecho. Al no haber sido creada según un procedimiento jurídico, no es una norma de derecho positivo, dicha norma no es “puesta” sino “supuesta”.

Y no podía ser de otra manera, pues el descubrimiento, la conquista y la colonización de las “Indias” fue una empresa privada. Los conquistadores y los colonizadores españoles vinieron a enriquecerse. Los particulares y el mismo estado actuaban como empresarios particulares. Incluso la Iglesia actuó, en gran medida, como una sociedad mercantil. Por eso mismo la depredación de las “Indias” - la destrucción de las “Indias” dice Fray Bartolomé - fue casi absoluta. El genocidio de la población indígena y el agotamiento de los recursos minerales son sólo los ejemplos más dramáticos del saqueo colonial. No existía solidaridad con las clases sociales autóctonas ni con las generaciones futuras. No había planeación del futuro. No había intereses universales, no había clase universal, no había Estado.²³

En esas condiciones, ¿quién se iba a ocupar de los intereses universales de la comunidad? No era posible que lo fuera el rey, cuando sólo le interesaba proteger el “quinto real”, el impuesto más generalizado en la colonia. Todas las instituciones de control sobre la burocracia virreinal, no eran para preservar el patrimonio de la nación, ni para asegurar su viabilidad en el futuro, sino para proteger los intereses personales del rey. Los famosos juicios de residencia, los visitadores reales, los fiscales reales, los acuerdos reales, tenían como finalidad primordial proteger los intereses particulares del rey, con respecto a la corrupción de toda la estructura burocrática virreinal.²⁴

Del mismo modo, ¿cómo podía el rey formar una burocracia como clase universal, cuando los oficios públicos eran, legalmente, objeto de venta, cuyo monto ingresaba al real patrimonio? Se vendían al mejor postor los puestos de alguacil mayor, quién, en compensación, cobraba el 10% de las ejecuciones judiciales; los receptores de penas pecuniarias que cobraban, también en compensación, el 10% de las mismas; el tasador repartidor, los corregidores, los alcaldes mayores y, a partir del siglo XVIII, los mismos oidores.²⁵ Con estos mercenarios de la administración pública no podía formarse un funcionariado técnico ni profesional que defendiera los intereses universales de la colectividad. Los puestos públicos y sus “rentas” podían cederse, embargarse y ser objeto de cualquier transacción de comercio.²⁶ ¿Cómo podía así conformarse una clase

²³ Capdequí, J. M. Ots. *El estado español en las Indias*, FCE, México, 1993, p. 15: “en las expediciones descubridoras predominó el esfuerzo privado, individual, sobre la acción oficial del Estado. El título que sirvió de base a toda expedición de descubrimiento o nueva población fue la capitulación o contrato entre la corona o sus representantes y el jefe de la expedición proyectada.”; De las Casas, Bartolomé. *Doctrina*, UNAM, México, 1973, pp. 7 y 8: “La causa porque han muerto y destruido tantas y tales y tan infinito número de ánimas los cristianos, ha sido solamente por tener por su fin último el oro, y henchirse de riquezas en muy breves días, y subir a estados muy altos y sin proporción de sus personas, conviene a saber, por la insaciable codicia y ambición que han tenido, que ha sido mayor que en el mundo ser pudo, por ser aquellas tierras tan felices y tan ricas, y las gentes tan humildes, tan pacientes y tan fáciles de sujetarlas, a las cuales no han tenido más respeto (...) no digo que de bestias (...) pero como y menos que estiércol de las plazas.”

²⁴ Capdequí, *op. cit.*, pp. 34 y 35: “Con respecto a las otras regalías enumeradas, que tienen también un carácter patrimonial, bastará con decir que, en término generales (...) se concedió su libre aprovechamiento a los particulares, con la obligación de pagar a la Corona el quinto de los beneficios que obtuvieren.”; *Idem*, p. 53: “Todo este rigor punitivo se manifestó, sin embargo, de manera más acusada, en la defensa de los intereses del Fisco que en la protección política de los súbditos.”

²⁵ Cruz Barney, *op. cit.*, pp. 263, 264 y 265.

²⁶ Aunque se puede hablar de un incipiente funcionariado, ver Capdequí, *op. cit.*, p. 48: “Por eso puede hablarse, históricamente, de una burocracia profesional –Oidores y Oficiales de la Real Hacienda, principalmente- y de una burocracia política –Virreyes y Presidentes, Gobernadores y Alcaldes Mayores y Corregidores- que ejercieron sus cargos respectivos con el respaldo técnico de los Asesores letrados.”

universal? ¿Cómo podía así impedirse la corrupción que es la privatización de la función pública, si se encontraba ya, legalmente privatizada?

A pesar de eso, existía, no podía dejar de existir quién defendiera los intereses universales de la sociedad. Fueron éstos, empero, personas ajenas a la burocracia, en su mayor parte, pues también hubo virreyes, como el segundo conde de Revillagigedo, que se preocuparon por los intereses comunes de la comunidad novo hispana.²⁷ Recayó esta responsabilidad ética en los frailes defensores de los indios, tales como Tata Vasco y Fray Bartolomé de las Casas. El primero fomentó la especialización artesanal en los pueblos indígenas de Michoacán y el segundo luchó, incansablemente, contra la depredadora encomienda indiana. Pero aún contra ellos se utilizaron las instituciones del derecho indiano para impedir la realización de estos intereses universales e históricos.

La institución del “obedézcase pero no se cumpla”, fue utilizada para impedir la aplicación de las leyes que favorecían a los indígenas como la “Leyes Nuevas” que intentaban mitigar un tanto la injusticia de la encomienda indiana. Aquella institución consistía en someterse simbólicamente a la ley, pero suspendiendo su aplicación hasta explicar al rey las “inconveniencias prácticas” de las mismas, es decir, la afectación de los intereses particulares de los encomenderos.²⁸

Otra institución que tendía a proteger los intereses universales de los indígenas fueron las tierras de común repartimiento que se les dieron o reconocieron a los pueblos indígenas que, sin embargo, eran objeto de composiciones por parte de quienes tenían irregulares sus títulos. Las composiciones eran una manera legal de “componer” lo ilegal mediante el pago de una cantidad de dinero.²⁹ La composición era otra forma de corrupción legalizada en la época colonial. Es posible que la extendida corrupción mexicana se explique, en gran medida, por la persistencia tenaz en nuestros hábitos políticos y administrativos, aunque no en nuestras leyes, de tales “composiciones” junto con la “venta” de los puestos públicos que nos heredaron los españoles.

Era tan inevitable que la corrupción se legalizara en la Colonia porque estaba “constitucionalizada” la privatización de la burocracia y el poder. A la persona privada cuya única función era enriquecerse y divertirse sin interesarle los intereses colectivos, no podía menos que engendrar al rey y al sistema colonial como señor del mundo, despótico y arbitrario como la riqueza misma.³⁰

²⁷ Sierra, Justo, *op. cit.*, p. 95: “Pero no fue sólo el mejor edil que México ha tenido, fue un gran gobernante: la milicia, la hacienda, las intendencias, los tribunales, todo fue inspeccionado por él, en todo puso la mano, en todo bien. Se empeñó en dar conciencia de sí mismo al pueblo mexicano, y creó escuelas primarias y fomentó las superiores; protegió los estudios históricos, los artísticos, la agricultura, la minería, el comercio, pero todo en medidas prácticas, con verdadero criterio político.”

²⁸ Capdequí, *op. cit.*, p. 14: “Con frecuencia apelaron las autoridades coloniales, frente a Cédulas Reales de cumplimiento difícil o, en su concepto, peligroso, a la socorrida fórmula de declarar se acata pero no se cumple. Recibida la Real Cédula cuya ejecución no se consideraba pertinente, el virrey, presidente o gobernador, la colocaba solemnemente sobre su cabeza, en señal de acatamiento y reverencia, al propio tiempo que declaraba que su cumplimiento quedaba en suspenso.”

²⁹ *Ídem*, p. 36: “se exigió a los propietarios de tierras la exhibición de sus títulos de dominio, anulando las propiedades indebidas o las realizadas con exceso, al amparo de un título legítimo, si el poseedor no legalizaba su situación con el pago de una cantidad en concepto de composición.”

³⁰ Hegel, *Fenomenología del Espíritu*, trad. Wenceslao Roces, 1985, p. 286: “El señor del mundo tiene la conciencia real de lo que es, de la potencia universal de la realidad, en la violencia destructora que ejerce contra el sí mismo de sus súbditos enfrentado a él.”

Sin embargo, de esta misma dialéctica de la corrupción legalizada y no legalizada de la época colonial, iban surgir varias de esas inesperadas astucias de la historia de que habla Hegel: de la propiedad privada del rey sobre las tierras descubiertas y conquistadas iba a constituirse la actual propiedad originaria de la nación, como sustento de sus intereses colectivos.³¹ Y de la defensa absoluta de los intereses particulares de los españoles iba a realizarse la independencia mexicana que la llevaron a cabo, paradójicamente, quienes se habían opuesto a ella con todas sus fuerzas pocos meses antes.³²

4 La Dialéctica Negativa de la Anarquía y la Dictadura

La promulgación de la Constitución de Cádiz en 1820 en España, hizo que los privilegios de los españoles en América peligraran, lo cual ocasionó que los realistas mexicanos se unieran a sus peores enemigos, los insurgentes mexicanos, para realizar la independencia. La búsqueda estratégica de los intereses particulares llevó «astutamente» a la realización de un interés universal de la nación: su independencia de España.³³ La cual, una vez lograda, no pudo impedir que los viejos enemigos volvieran de nuevo a las manos, imposibilitando la reconciliación de los intereses particulares y los intereses universales de la nacionalidad, durante toda una época histórica: el santanismo.³⁴ Fue una época de desesperante dialéctica negativa,³⁵ en la que la anarquía llevaba a la dictadura y la dictadura a la anarquía, de la corrupción al derroche y del derroche a la corrupción, del bandolerismo a las guerrillas y de las guerrillas al bandolerismo. Por querer llevar hasta el absoluto sus principios, tanto los liberales (ex-insurgentes, yorkinos)

³¹ Gilly, Adolfo. *El cardenismo, una utopía mexicana*. Cal y arena. México, 1994, pp. 179 y 180: "De los derechos de la Corona española sobre el suelo y el subsuelo de la Nueva España, la heredera universal fue la nación mexicana. El art. 27 estableció así a esta propiedad originaria como uno de los elementos integrantes de la soberanía de la nación."

³² Sierra, *op. cit.*, p. 115.

³³ *Ídem*, p. 177: "la emancipación de la metrópoli, nacida de la convicción, a que el grupo criollo había llegado, de la impotencia de España para gobernarlo y de su capacidad para gobernarse; esta primera revolución fue determinada por la tentativa de conquista napoleónica en la península."

³⁴ López Gallo, Manuel, *Economía y política en la historia de México*. El caballo, México, 1975, p. 83: "destácase por su indignidad, molicie y audacia oportunista Antonio López de Santa Ana (...) Realista oficioso y amigo de la dominación española en los últimos años de ella, independiente e iturbidista apresurado en 1821, imperialista entusiasta en 1822, republicano, el primero que proclamó la República en 1822, federalista en 1823, amigo de los yorkinos y guerrillero en 1828, pedracista en 1832, liberal y constitucionalista en 1833, enemigo de la Constitución en 1835, centralista en 1843, dictatorial en 1844, otra vez constitucionalista en 1846, otra vez dictatorial y absolutista en 1853. Después fue imperialista, pero rechazado por los franceses y por el imperio, se hizo juarista y aún orteguista, pero ni Juárez ni Ortega lo admitieron."

³⁵ Hegel, *Fenomenología*, p. 360: "En este desarrollo, la conciencia se comporta de tal modo que, fijando un momento, pasa inmediatamente al otro y supera el primero; pero apenas ha establecido este segundo lo deforma de nuevo y convierte más bien lo contrario en la esencia (...) para afirmar un momento como lo que es en sí, afirma lo contrapuesto a lo que es en sí. Con lo cual confiesa que, de hecho, no toma en serio ninguno de los dos. Es lo que tenemos que examinar más de cerca en los momentos de este movimiento aturdir." En este sentido Santa Ana es la encarnación de la dialéctica negativa.

como los conservadores (ex-realistas, escoceses) no vacilaban en desestabilizar a sus enemigos en el poder o a someterlos dictatorialmente, una vez en él. Ambos intentaron utilizar a Santa Ana para llevar a cabo sus intereses particulares, pero éste utilizó a ambos partidos para corromper, derrochar, saquear y hacerle la guerrilla a la universalidad nacional.³⁶

En lugar de pactos y acuerdos que relativizaran los principios, florecieron los famosos “pronunciamientos” que llevaban cada uno de ellos un plan en la punta de la espada. Incluso puede decirse que todas las constituciones tuvieron, en términos de Kelsen, como norma fundamental hipotética o como norma ficticia, a un plan revolucionario.³⁷ Los pronunciados se hacían guerrilleros, los guerrilleros se hacían bandoleros, los bandoleros se hacían contrabandistas y los contrabandistas se hacían empresarios. El contrabando fue la forma de corrupción dominante en la primera mitad del siglo pasado. Incluso, puede decirse que fue, en términos marxistas, el mecanismo preferente de acumulación originaria de capital, en especial de los capitalistas de Monterrey, que fue convertida en un inmenso depósito de contrabando en el siglo pasado.³⁸

La corrupción santanista era proverbial: el boato, la apoteosis, la adulación se pagaban con el agio, con el favoritismo, la dilapidación de los bienes expropiados a los jesuitas, la manipulación de los haberes del ejército, el abuso del crédito público.³⁹ La administración de justicia marchaba al unísono con la corrupción política. Se usaba como arma y como trampolín político;⁴⁰ la complicidad de las autoridades con “la delincuencia organizada” (gavillas de bandoleros y salteadores de caminos).⁴¹

La falta de unidad de los intereses particulares y la consiguiente privatización de lo público llevaron a la autoderrota en la guerra de invasión americana y a la pérdida de más de la mitad del territorio nacional en 1847. Fue el momento de la absoluta

³⁶ Sierra, *op. cit.*, p. 154: “El salteador que pululaba en todos los caminos se confundía con el guerrillero, que se transformaba en coronel, ascendiendo a general de motín en motín y aspirando a presidente de revolución en revolución.”

³⁷ El Plan de Casa Mata precedió a la Constitución de 1824; el Plan de Cuernavaca, a la Constitución de 1836; las Bases de Tacubaya, a la Constitución de 1842; el Plan de la Ciudadela al Acta de Reformas de 1847; el Plan de Ayutla a la Constitución de 1857 y el Plan de Guadalupe a la Constitución de 1917.

³⁸ Sierra, *op. cit.*, p. 181: “las entradas aduanales absolutamente mermadas por el contrabando, que tenía en Monterrey una plaza de depósito y que se hacía por todos los puertos y fronteras ostensiblemente.”

³⁹ *Ídem*, p. 187: “la corona no estaba lejos; se iba a ella por medio del despotismo más minucioso; del despilfarro más cínico, del favoritismo más descarado, de los besamanos, las orgías y los bailes (...) Jamás había estado la República con los pies más atascados en el fango de la miseria, de la ignorancia y del vicio; jamás había lucido un penacho más pomposo. La vieja oligarquía criolla, que así abdicaba en manos del déspota, se contentaba con cierta seguridad en los caminos, con la esperanza de sacar un buen premio en la lotería del agio, con su terror a los reformistas.”

⁴⁰ Payno, Manuel, *Los bandidos de Río Frío*, Porrúa, México, 1998, p. 132: “-¡Y cómo que lo creo -respondió el escribano- Un crimen así hace la reputación no sólo del criminal sino también del juez que lo descubre y lo condena a muerte.- Pues a descubrirlo y a perseguir sin descanso a los cómplices, a prender a medio México, que de los muchos que caigan alguno ha de ser el asesino, y el miedo de la cárcel los hará confesar.- ¡Es que la ley, las fórmulas y los procedimientos requieren de ...! -Qué fórmulas ni que calabazas! México es un país de hecho, y parece que ahora comienza usted a vivir.”

⁴¹ *Ídem*, En especial el capítulo XXX, p. 507 y ss.

contradicción entre los intereses particulares de los partidos y el interés universal de la nación. Fue el punto nodal de la disolución del estado nacional mexicano.⁴² Pero, precisamente, en ese momento y en medio de la lucha contra el invasor se fueron gestando los primeros gérmenes de la universalidad, con el pensamiento reformista mexicano, cuyos portadores lucharon al lado del pueblo mexicano, aunque también lo hayan hecho sus enemigos históricos.⁴³ Pues, como dice Justo Sierra,⁴⁴ de la invasión norteamericana surgió la reforma juarista, y al triunfo de ésta se inició la formación de la universalidad de la nacionalidad mexicana.

La reforma sometió a la Iglesia, a la institución particular más poderosa de la época, a la universalidad del Estado, con medidas simples pero radicales, que costaron la sangrienta guerra de los tres años y la guerra de intervención francesa: la libertad de cultos (Constitución de 1857), la secularización de las instituciones del derecho familiar y la limitación penal de los fueros militar y eclesiástico (Ley Juárez) y la desamortización y nacionalización de los bienes del clero (Ley Lerdo).

Aunque la intervención francesa puso en peligro grave la construcción de la nacionalidad, a la postre, lo que hizo fue consolidarla, pues de la lucha intransigente de Juárez contra la intervención proviene el mal comprendido nacionalismo mexicano.⁴⁵ Pero lo que sí logró la resistencia conservadora a la reforma fue la limitación y la distorsión de la universalidad misma del Estado que tendría graves consecuencias durante el porfiriato y la época posrevolucionaria.

Para vencer la resistencia de la Iglesia y oponer un valladar económico y político a su retorno político, los reformistas vendieron los bienes religiosos con muchas irregularidades y favoritismos, lo cual si bien creó intereses particulares fuertes contra el interés eclesiástico y pudo así neutralizarlo, también es cierto que, por esta "patriótica corrupción", se empezó a gestar, en el seno mismo de la universalidad reformista y liberal, un poder particular quizá más poderoso que el anterior, el poder de la hacienda porfirista que se alimentó tanto de los bienes del clero como de los bienes coloniales de las comunidades indígenas y que subordinó, en gran medida, la acción del estado a sus intereses.⁴⁶

Uno de los méritos del estado porfirista es que trajo la anhelada paz,⁴⁷ que es una precondition del desarrollo económico y de la universalidad del Estado. Sin

⁴² Sierra, *op. cit.* pp. 169, 174.

⁴³ Prieto, Guillermo, *Memorias de mis tiempos*, Porrúa, México, 1996, cap. IV, p. 263.

⁴⁴ Sierra, *op. cit.*, p. 177.

⁴⁵ *Ídem*, pp. 228 y 229: "la nación entera vibró de entusiasmo (...) no hubo aldea de indígenas en que no relampagueara la electricidad del patriotismo; aquella chispa (el triunfo del 5 de mayo sobre los franceses) súbita puso en contacto muchas conciencias dormidas para la Patria, y a todas despertó. Hubo una Nación que resintiera el choque; esa Nación se sintió capaz de supremos esfuerzos."

⁴⁶ *Ídem*, p. 220: "hubo necesidad de vender de cualquier modo de prisa y dando ciento por cinco; los reformistas adivinaron con admirable clarividencia que sólo así podía operarse la gigantesca traslación de dominio que premeditaban, que sólo así la harían irremediable, creando en torno del programa reformista un infranqueable reparo de derechos nuevos, de derechos de particulares que se defenderían furiosamente contra las tentativas de restitución; lo adivinaron."

⁴⁷ *Ídem*, p. 225: "durante veinticinco años el Presidente Díaz ha fundado la religión política de la paz."

embargo, la supresión de toda libertad que no fuera la libertad de explotación económica y de toda democracia ocultaban la corrupción porfirista que se manifestó gravemente en sus dos vertientes: el favoritismo en la adjudicación de la realización de las obras públicas y en la justicia venal, mediante la cual se despojó a los pueblos de sus tierras.⁴⁸ El deslinde de las tierras nacionales por parte de las compañías deslindadoras, concesionadas por el estado, fue el procedimiento para legalizar y legitimar este despojo masivo de las tierras de los pueblos y de la formación del latifundio porfirista.⁴⁹ En estas condiciones, el fraude electoral de 1910, fue la frustración de la reivindicación política de la universalidad social envilecida y, por ello, fue la chispa con la que ardió, de nuevo, la revolución. La revolución intermitente por la universalidad del pueblo mexicano que, al parecer, se rebela cada cien años: 1810, 1910, ¿2010?

5 El Neoliberalismo como el Retorno del Señor del Mundo

Se ha acusado al presidencialismo mexicano de ser la causa principal de la corrupción posrevolucionaria, pues la falta de controles democráticos de su actividad política y administrativa posibilita el enriquecimiento sin medida de los funcionarios públicos al servicio del régimen.

Esto es verdad. En el México posrevolucionario es más claro que en cualquier otra época, aunque ya era visible en el siglo pasado y aun en el Virreinato, que la corrupción es, como dice Marx,⁵⁰ una forma preferida de acumulación originaria de capital en los países subdesarrollados como el nuestro. Cada sexenio, nos recuerda Carlos Fuentes,⁵¹ produce una nueva camada de capitalistas de entre los favoritos o favorecidos por cada régimen. José Agustín,⁵² por ejemplo, nos dice que el imperio televisivo y el grupo industrial del estado de México fueron generados durante el sexenio alemán. Más recientemente se han hecho célebres los nuevos capitalistas (telefónicos, televisivos y neobanqueros) surgidos del sexenio salinista.

Sin embargo, no hay que olvidar que el presidencialismo hizo posible, en México, al menos durante el sexenio cardenista, la realización parcial, pero importante, de las garantías sociales: el ejido, los sindicatos, la escuela pública y gratuita y la reivindicación de los recursos del subsuelo como el petróleo. Sin un ejecutivo fuerte no

⁴⁸ Artículo sexto del Plan de Ayala, en Gilly, Adolfo, *La revolución interrumpida*, El caballito, México, 1988, p. 62.

⁴⁹ Mendieta y Nuñez, Lucio, *El problema agrario en México*, Porrúa, México, 1975, p. 137: "Las operaciones de las empresas deslindadoras durante los nueve años comprendidos de 1881 a 1889, amortizaron, en consecuencia, en las manos de 29 individuos o compañías, catorce por ciento de la superficie total de la República. y en los cinco años subsiguientes, otras cuantas empresas acapararon un seis por ciento más de dicha total superficie, o sea en conjunto, una quinta parte de la propiedad territorial monopolizada por no más de cincuenta propietarios."

⁵⁰ Marx, *El capital*, I, trad. Wenceslao Roces, 1979, pp. 641, 642: "así como de la riqueza regalada a los rematantes de impuestos, comerciantes y fabricantes particulares, a cuyos bolsillos fluye una buena parte de los empréstitos del estado, como un capital llovido del cielo".

⁵¹ Fuentes, Carlos, *Tiempo mexicano*, Joaquín Mortiz, México, 1980, p. 76.

⁵² José Agustín, *Tragicomedia mexicana I*, Planeta México, 1999, p. 90.

hubiera sido posible la realización de estos intereses universales de la colectividad mexicana.⁵³

No deja de ser paradójico que es, en estas instituciones en las que se sustenta la justicia social como condición de la universalidad posrevolucionaria, donde ha florecido la corrupción que es justamente lo contrario a su propia naturaleza política, es decir, la privatización del estado. El neoliberalismo económico pretende, de la manera más contradictoria, terminar la corrupción, es decir, la privatización de estas y otras instituciones sociales, privatizándolas legalmente, como en la época colonial. En lugar de esforzarse por mejorar y democratizar los mecanismos de control sobre las mismas, el neoliberalismo económico obra como el señor colonial del mundo: privatiza los oficios públicos y sociales, es decir, legaliza la corrupción. El neoliberalismo es, por esa y otras razones, un retorno de la persona abstracta, en forma de consumista enajenado, y del señor del mundo, en forma de capital.⁵⁴

Pero no sólo por eso. El ascenso del neoliberalismo económico, al tender a privatizar todas las relaciones sociales y políticas, propicia y fomenta la aparición y el fortalecimiento de nuevos y poderosos intereses particulares que le disputan el poder al estado, como lo son la delincuencia organizada y el narcotráfico. Esta corrupción no tan sólo es producto de la privatización del estado sino una de sus causas generadoras, pues el estado reacciona actuando como un poder particular más, restringiendo el estado de derecho y el estado social de derecho, es decir, reacciona privatizándose aún más.

Si la corrupción es la privatización de los intereses públicos de la sociedad, su solución no se encuentra tampoco en hacer públicos los intereses privados que, a la larga, buscan su realización, clamando venganza, privatizando al estado. Más bien podría encontrarse en el equilibrio dinámico entre los intereses privados y el interés público.⁵⁵ La determinación de los alcances de cada uno, en las cambiantes circunstancias de la vida moderna, puede enseñárnosla la historia. Sólo proponer esta convicción es el propósito de este trabajo. Realizarlo excede las fuerzas particulares de cualquiera, es una obra colectiva, es el resultado y la condición de una nueva universalidad ética.

⁵³ Gilly, Adolfo, *El cardenismo una utopía mexicana*, pp. 291, 292: "La expropiación petrolera fue en las divergencias y diferencias mexicanas, el gran unificador nacional. Hasta allí llegó el general. Después del gran golpe de audacia, aminoró el ritmo y se detuvo. Sintió tal vez que más no se podía. Las fuerzas nacionales e internacionales en que se sostenía también se habían detenido. La curva iba en descenso hacia la derrota inminente en España y la tragedia de la segunda guerra mundial (...) Pero si la reforma agraria cegó la fuente de las conspiraciones y los golpes militares y preparó el apoyo social para la expropiación petrolera, ésta a su vez unificó a la nación y protegió a la reforma agraria. Como dos columnas de un arco gótico, reforma agraria y expropiación petrolera se apoyaron y sostuvieron entre sí a una altura insinuada e inalcanzable para cada uno por separado. Era la arquitectura dibujada en el texto del art. 27."

⁵⁴ Gilly, Adolfo, *México: el poder, el dinero y la sangre*, Aguilar, México, 1996, p. 73: "En un país donde un señor puede pasar de modesto corredor de bolsa a poseedor de una fortuna de más de mil millones de dólares en sólo seis u ocho años como existen repetidos casos en el México de estos días, por fuerza planea sobre la sociedad una violencia inaudita, la violencia del dinero, abstracta y fuertemente material al mismo tiempo."

⁵⁵ Hegel, *Filosofía del derecho*, par. 261, p. 251: "El interés particular, en verdad, no debe ser dejado de lado, o ser enteramente suprimido, sino puesto en armonía con lo universal, por lo cual se alcanza a sí y a lo universal."